

1
Ayuntamiento de Latre

Partido judicial de Jaca

Provincia de Huesca

Año 1924

EXPEDIENTE

de Constitución ⁽¹⁾ del Consejo local de
PRIMERA ENSEÑANZA



(1) Constitución o renovación.



BARCELONA

Imp. de «La Casa de los Secretarios» de Bayer Hermanos y Comp.ª

Le havia preciso proceder a' prenominada
cada um em seus cargos correspondentes
e quero ver que se detalhou a' continuacao
Presidente

Vrite

Secretum

Octoseguido vidio volodre decho por un
noto en sus cosas a los metidos de un
no ni otes recordos nuevamente el
deber moral y legal que contraen con los
monstruos, para el mejoramiento de la cul-
tura general de este distrito, Ocho oír
terminado el acto que frunco todo
los tres concurrentes y de que por el destino
del punto certifico;



Acta de elección de representantes de padres de familia para el Consejo local de Primera enseñanza.

En a
de de mil novecientos

Reunidos en el local de
siendo la hora de las los padres
y madres de familia que al ⁽¹⁾ se expresan bajo la presidencia del in-
frascrito, como Maestro nacional más antiguo de esta localidad, expuse a los
señores reunidos que el objeto de la presente, conforme se indicó en el aviso
de convocatoria publicado ⁽²⁾

.....
era el de elegir o designar un representante padre de familia y otro madre de
familia, que han de constituir con los demás Vocales a que se refiere el ar-
tículo 111 en relación con el 6.º del Decreto de 9 de junio de 1931, el Consejo
local de Primera enseñanza de esta localidad cuya ⁽³⁾
se halla en trámite actualmente en méritos de lo acordado por la Alcaldía de
este término.

Después de enterados todos los señores reunidos del contenido de dichas
disposiciones, a las que se dió lectura, y de haber deliberado ampliamente sobre
el caso se acordó por ⁽⁴⁾

.....
elegir a D. y
D.ª representantes de
los padres de familia de este Municipio en el Consejo local de Primera
enseñanza

De todo lo cual se levanta la presente que firman en prueba de conformi-
dad los designados, con el infrascrito.

El Maestro-Presidente,

(1) Margen o al final.—(2) En la prensa local y, en su defecto, por pregón el día.....—(3) Constitución o renova-
ción.—(4) Unanimidad, aclamación, tantos votos contra tantos, etc. (si no hubiese acuerdo el Maestro elevará la oportuna
propuesta al Consejo provincial de Primera enseñanza).

4

A L C A L D I A

de
LATRE

Núm

177

Copia

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo II del Decreto de 9 de Junio de 1931, tengo el honor de manifestar a V.S. que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cuatro de Enero del próximo finado acordó designar como representantes para formar el Consejo local de 1ª enseñanza en este Distrito a Don Felipe Lacasta Allue, como concejal y a Don Salvador Díez del Corral como Inspector municipal médico del mismo.

Lo que participo para sus efectos.

Viva V.S. muchos años

Latre 16 de Marzo de 1932

El Alcalde

Sr. Presidente del Consejo Provincial de 1ª Enseñanza

H U E S C A



CONSEJO PROVINCIAL

DE

1.ª ENSEÑANZA

NÚMERO

242

(Consejo local)

5

Tengo el gusto de remitir a V. los nombramientos de los individuos que han de formar el Consejo local de ese Municipio, rogándole se sirva participarme la forma en que se haya constituido dicho Consejo y procurar se formulen las propuestas reglamentarias cuando existan vacantes en el mismo.

Huesca 18 de Marzo
de 1932.

El Presidente,

Diego M. Infante

Sr. Alcalde de

Latre

CONSEJO PROVINCIAL

GOBIERNO

teniendo el gusto de recibir
a V. los señores
los señores que han de
formar el Consejo Local de
ese municipio, rogándole se
sirva participar la forma
en que se haya constituido
dicho Consejo y a su vez
formar las propuestas de
elementos que han de
vacantes en el mismo.

Buenos Aires

de 193

El Presidente

[Faint signature]



COMARCA
ALTO GÁLLEGO

Letre 14-2-932 6

Letre 14-2-932

Señor Santomio Campo
Serue

Estimado amigo: Enterado de su oficio del 11; en oficio que lleva fecha 1.º de Enero último remitido al Señor presidente del Consejo Provincial, nombro mimuger, la propuesta de un padre y una mache, para la Junta que son Justo Ara Estan y Emilia Navarro Paulis. Esto se hizo de acuerdo con el Sr. de ayto de este pueblo; y como presidente estas 4 concejales nombraron a Felipe Lacasta Allue.

Me extraña no se lo hayan dicho; si bien dijeron que habia de llegarse por este V. pronto y entonces se lo darian.

Se agradece entregue la adjunta

nota a Francisco Santolaria de
Oliván.

También le agradeceré diga a Mosen Mor
hon, que los arboles que le dijo a mi
chico, si es que se han de facturar más
a caldearenas, se los pedire y le avisare,
pero por lo volas no los pedire por que
le resultarian caras de portel.

Disponga de este su aff^{to} y amigo

Antonio Espinal

Antonio Espinal

Justo asu litem ~~Donde~~ familia
Amilia Navarro Omba madre
Felipe Locosta Concejale

por anexo el expediente del
concejo local

Decreto Debiendo procederse en este Municipio a la ⁽¹⁾ Constitución del Consejo local de primera enseñanza conforme a lo dispuesto en el artículo II y concordantes del Decreto de 9 de junio de 1931 y correspondiendo al Ayuntamiento la designación de un representante, dése cuenta al mismo en la próxima sesión que celebre de la necesidad de designar ⁽²⁾ un concejal del municipio Inspector municipal de Sanidad que han de formar parte de dicho Consejo. Dirijase asimismo la oportuna comunicación ⁽³⁾ a la maestra de la localidad Doña Antonia Beato Ravel

al objeto de que designen la respectiva representación en el seno del mentado Consejo local de primera enseñanza durante el trienio próximo; y de los acuerdos adoptados y nombramientos recaídos por las entidades mencionadas y Autoridades correspondientes, únase testimonio en el oportuno expediente que se incoe con motivo de este Decreto.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Sete veintidós de Diciembre de mil novecientos veintinueve

El Alcalde, **El Secretario,**



Diligencia ... Cumplimentando el Decreto que precede, en esta fecha ha sido repartida a los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento, el orden del día para la sesión que ha de celebrarse el día del presente entre cuyos asuntos consta el relativo a la ⁽¹⁾ Constitución del Consejo local de primera enseñanza, habiéndose cursado asimismo las oportunas comunicaciones a la maestra nacional de la localidad Doña Antonia Beato Ravel para la designación del representante a que se refiere el repetido Decreto, y en prueba de ello, firma el Alguacil de este Ayuntamiento, conmigo el Secretario, en Sete a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintinueve de que certifico.

El Alguacil, **El Secretario,**

Diligencia ... En esta fecha se recibe en esta Alcaldía una comunicación de la maestra de la Escuela Nacional de este Distrito que queda unida a este expediente, en cuya virtud se designa a Don Fernando de Familia Novaro Ravel por el distrito

(1) Constitución o renovación.
(2) El Concejal y el Médico-Inspector municipal de Sanidad en el caso que haya más de uno en la localidad.
(3) A la Asociación del Magisterio de la provincia (si existiera) y en su defecto se dirá: a los Maestros y Maestras si hubieren varios; y a la Asociación de padres de familia (si existe en la localidad); y en su defecto se dirá: al Maestro más antiguo de la localidad para que convoque a los padres de familia.



para formar parte del Consejo local de primera enseñanza en el trienio próximo;
lo que certifico en Sete a diez
de enero de 1932

El Secretario,

[Signature]

Diligencia . . . En esta fecha se recibe en est Sete una comunicación
de Sete
que queda unida a este expediente, en cuya virtud se designa a Sete
para formar parte del Consejo local de primera enseñanza en el trienio próximo;
lo que certifico en Sete a diez
de enero de 1932

El Secretario,

El infrascrito, Secretario del Ayuntamiento de Sete

Certifico: Que en el libro de actas del expresado Ayuntamiento correspon-
diente al actual año, folio cuatro de mayo de 1932 aparece el acta relativa a la sesión
ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de 1932
en la que constan, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Acto seguido expuso el Sr. Alcalde Presidente que conforme se indicó en el
Orden del día de la convocatoria para la presente sesión, debe tratar el Consistorio
de la Constitución del Consejo local de primera enseñanza y teniendo en
cuenta que según el artículo 11 del Decreto de 9 de junio de 1931, corresponde
al Ayuntamiento la designación de un representante que ha de integrar el mencio-
nado Consejo, se acordó:

Designar al señor Concejal D. Felipe Jovante Olueja
a Don Juan Bautista Herrero ⁽¹⁾ merico inspector municipal
de Sanidad interino para que

(1) «y al Médico-Inspector de Sanidad D..... (el que se designe si hubiesen varios en la localidad).

formen parte del Consejo local de primera enseñanza durante el trienio próximo.

Concuerda con el acta original a que me remito; y para que conste libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Setre a cinco de enero de mil nove-



V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario,

Decreto Líbrense los oportunos oficios-credenciales a favor de las personas a quienes corresponde ser vocales del Consejo local de primera enseñanza, cuyo nombramiento no haya sido extendido por el Presidente del Consejo provincial con arreglo al artículo 11 del Decreto de 9 de junio de 1931, citándoles a unos y otros para que concurren al acto de la constitución de dicho Consejo y toma de posesión de los respectivos cargos, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día ante del comente a las once



Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Setre a cinco de enero de mil novecientos veintaydos
El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia Queda cumplimentado el anterior Decreto en todas sus partes, habiéndose comunicado por el Alguacil de este Ayuntamiento los nombramientos de Vocales del Consejo local de primera enseñanza y practicada la citación correspondiente para su toma de posesión, en justificación de lo cual firma el Alguacil la presente diligencia conmigo, en Setre a cinco de enero de mil novecientos veintaydos de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

ACTA de constitución del Consejo local de Primera Enseñanza.

Señores concurrentes En el pueblo de Setre a ante de enero de mil novecientos veintaydos

Reunidos en la Casa Consistorial, en el despacho del Sr. Alcalde y bajo la presidencia accidental del mismo, los Señores que al margen se expresan, designados como Vocales del Consejo local de primera enseñanza de este término municipal y con la asistencia del infrascrito Secretario, el señor Alcalde manifestó:

Que conforme se expresaba en la oportuna convocatoria, este acto tiene por objeto constituir el Consejo local de primera enseñanza de este término, cuyas atribuciones y deberes se especifican en el artículo 12 y concordantes del Decreto de 9 de junio de 1931, al que dió lectura el Secretario infrascrito, después de lo cual y de advertir la propia Alcaldía a todos los señores reunidos que el expresado Decreto no prefija las personas o vocales a cuyo favor hayan de recaer los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de dicho Consejo, debe entenderse que son de libre elección por los Vocales, de entre sus miembros, por analogía con lo dispuesto por el propio Decreto con respecto a los Consejos provinciales.

En su virtud se acuerda por los señores reunidos que se proceda a la elección de los expresados cargos siendo designados por ⁽¹⁾ *unanimidad*

Presidente del Consejo local de Primera enseñanza el *Concejal pro-*

toro D. *Felipe Escobar Olue*

Vicepresidente el *procurador*

D. *Justo Ora Estan* y Secretario el *del*

ayuntamiento D. *Antonio Campo*

Acto seguido pasa a ocupar la presidencia definitiva el señor don *Felipe Escobar Olue* quien declaró constituido en este acto el Consejo local de Primera enseñanza de este Municipio para el próximo trienio y en posesión de sus respectivos cargos a las personas que la integran en la forma siguiente:

Presidente: D. *Felipe Escobar Olue*

Vicepresidente: D. *Justo Ora Estan*

Vocales: D. *Juan Bautista Herroir médico*

Dr. Antonia Escobar Rosal maestra

Dr. Emilio Norono Ovelar maestro afeitado

Secretario: D. *Antonio Campo prore*

Por último, el Sr. Presidente, después de recordar a todos los miembros del Consejo el deber moral y legal que contraen con su nombramiento de aportar cuantas iniciativas y experiencias les sugiera su celo en beneficio de la función docente y para el mejoramiento de la cultura general de este Municipio, dió por terminado el objeto de esta sesión, que declaró levantada, firmando la presente acta todos los señores concurrentes.

El Presidente

Vocales



(1) Unanimidad, aclamación o por mayoría de (tantos votos contra tantos).

9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Labe

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA



Con arreglo a lo dispuesto, corresponde a V., en su calidad de

maestro Rosón

formar parte como Vocal del Consejo local de primera enseñanza de este Municipio que ha de constituirse en el día *7 del actual* a cuyo efecto queda, desde luego, convocado para dicho día y hora de las *diez*

De la presente que tiene el carácter de credencial, se servirá acusar recibo en el duplicado adjunto, para ser unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Labe a *5*
de *enero* de 193*2*

El Alcalde,



Sr. D. *Antonio Rosón*

Labe

Imp. «La Casa de los Secretarios». — Barcelona

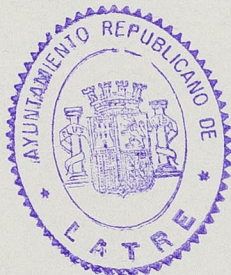
10

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Latre

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA



Con arreglo a lo dispuesto, corresponde a V., en su calidad de

Concejal

formar parte como Vocal del Consejo local de primera enseñanza de este Municipio que ha de constituirse en el día *7 del actual* a cuyo efecto queda, desde luego, convocado para dicho día y hora de las *once*

De la presente que tiene el carácter de credencial, se servirá acusar recibo en el duplicado adjunto, para ser unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Latre a *5*
de *Enero* de 1932

El Alcalde,



Sr. D. Felipe Lecosta Oliva Latre

Imp. «La Casa de los Secretarios». — Barcelona

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

ALTO GÁLLEGO

11

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Latre

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA



Con arreglo a lo dispuesto, corresponde a V., en su calidad de

madre de familia

formar parte como Vocal del Consejo local de primera enseñanza de este Municipio que ha de constituirse en el día *7 del actual* a cuyo efecto queda, desde luego, convocado para dicho día y hora de las *veinte*

De la presente que tiene el carácter de credencial, se servirá acusar recibo en el duplicado adjunto, para ser unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Latre a *5*
de *enero* de 193*2*

El Alcalde,



ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

COMARCA

ALTO GALLEGOS

12

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Latre

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA



Con arreglo a lo dispuesto, corresponde a V., en su calidad de

padre de familia

formar parte como Vocal del Consejo local de primera enseñanza de este Municipio que ha de constituirse en el día *hoy a la actual* a cuyo efecto queda, desde luego, convocado para dicho día y hora de las *once*

De la presente que tiene el carácter de credencial, se servirá acusar recibo en el duplicado adjunto, para ser unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Latre a *5*
de *enero* de 1932

El Alcalde,



Justo ora Pizarrón Latre

con objeto de dar cumplimiento a
cuanto dispone el Decreto del Minis-
terio de Instrucción pública de 9 de junio
de 1921, y poder proceder a la constitu-
ción del Consejo local de primera
enseñanza en este Distrito, se le dirige
la presente comunicación para que en un
plazo de 5 días como máximo
de una Vol. reunir a esta Alcabala
la propuesta de un padre o una
madre de familia designados en
la forma que establece el artº 6º de
dicho Decreto y que han de ser los que
han de formar como vocales parte
de dicho Consejo.

Una Vol más oír
Latre Hou febrero de 1932
Alcabala

En copia



